

Dicta el reglamento del juego “EL TERMINALITO”

CAPÍTULO I **DE LAS DEFINICIONES**

PRIMERO: OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases, estructuras y condiciones que regulan el juego de lotería denominado “EL TERMINALITO” cuyas características y modalidades se especifican más adelante a las cuales se adherirán los apostadores y todos los sujetos involucrados en dicho juego.

SEGUNDO: DEFINICIONES

MEDIO DE APUESTA: Constituido por los boletos, billetes, ticket, cartones, mensaje de datos; mediante los cuales se materializan la apuesta y cuya presentación es suficiente y se basta por sí misma, en cuanto a su identificación a los posibles derechos que pueda generar.

TERMINAL: Es la modalidad de juego en la que la apuesta es asociada a una cifra que combina dos (02) dígitos, cada dígito va del cero (0) a nueve (9), ambos inclusive (del 00 al 99).

PROXIMACIÓN: Modalidad del juego asociado al terminal seleccionado en las diferentes extracciones, donde resultan ganadores aquellos jugadores que hayan apostado terminales que estén un número por encima o por debajo del terminal seleccionado en el sorteo.

CAPÍTULO II **DEL JUEGO**

TERCERO: El juego “EL TERMINALITO” será operado por la empresa Lottery Bet Systems, c.a. debidamente autorizada por la IOBPAS Lotería de Cojedes.

CUARTO: “EL TERMINALITO” es un juego de lotería con premios fijos y riesgo limitado, que consiste en la selección de un número compuesto por dos (02) dígitos comprendidos desde el 00 al 99, ambos inclusive, a través de un sorteo mecánico o electrónico realizado por una máquina u ordenador, los cuales son propiedad de la operadora.

PARRAFO PRIMERO: El número de dos (02) cifras seleccionado durante el sorteo oficial será el “EL TERMINALITO” ganador.

PARRAFO SEGUNDO: Se incluye la modalidad de juego “APROXIMACION” que consiste en la posibilidad que el jugador, pueda ganar con el terminal de un numero de dos (02) dígitos, comprendido desde el 00 al 99, ambos inclusive. Este consiste en la apuesta y eventual acierto del número representado por arriba o por debajo inmediato del “EL TERMINALITO” ganador.

QUINTO: El hecho de participar en el juego “EL TERMINALITO” implica, por parte del jugador, su aceptación y su adhesión a las normas previstas en este reglamento.

CAPITULO III

DE LA REALIZACION DE LOS SORTEOS

SEXTO: HORARIO DE SORTEOS

Se realizarán tres (03) sorteos diarios del juego “EL TERMINALITO”, todos los días de la semana, dichos sorteos serán divididos en las siguientes extracciones:

SORTEO EXTRACCIÓN HORARIO

DIURNO

- EL TERMINALITO “A” 09:15 AM
- EL TERMINALITO “B” 10:15 AM
- EL TERMINALITO “C” 11:15 AM
- EL TERMINALITO “D” 12:15 M

VESPERTINO

- EL TERMINALITO “E” 01:15PM
- EL TERMINALITO “F” 03:15 PM
- EL TERMINALITO “G” 04:15 PM

- EL TERMINALITO “H” 05:15 PM

NOCTURNO

- EL TERMINALITO “I” 06:15 PM
- EL TERMINALITO “J” 07:15 PM

PARRAFO ÚNICO: Cualquier otro sorteo será autorizado por la IOBPAS, en el caso de que alguno de los sorteos no pueda realizarse por causa sobrevenida de fuerza mayor, caso fortuito o deba interrumpirse durante el curso de su ejecución, su celebración o continuación se realizará cuando cesen dichas circunstancias.

SEPTIMO: FUNCIONARIO PUBLICO ASISTENTE

Los sorteos se realizarán en presencia de un funcionario o notario público, quien dará, fe pública de lo realizado y dejará constancia de su veracidad en el acta correspondiente. Los resultados de los sorteos serán informados al público por cualquier servicio de telecomunicación o medios de comunicación nacional o regional. En caso de que se decida realizar los sorteos en hora diferente, se hará previa participación al público.

MECANISMO DE SORTEO

OCTAVO: Para la realización de los sorteos se utilizarán maquinas o equipos de sorteos digital electrónico o máquina de extracción por aire durante la ejecución de cada sorteo, el resultado será validado solo cuando se posicionen y se mantengan en sus correspondientes celdas los números permitiendo al funcionario competente la lectura clara y precisa del número sorteado del cual dará fe pública.

NOVENO: Si una o más máquinas de juego o equipos de sorteo digital electrónico se dañasen durante la realización de algún sorteo, podrán ser sustituidas por otra u otros respaldos. Si estas también se averiasen, el sorteo podrá ser suspendido; de lo cual se dejará constancia en el acta que ha de levantar el funcionario competente presente en el acto.

DECIMO: concluido el sorteo, se dejará constancia de su resultado en el respectiva que será firmada por el funcionario público acreditado que lo haya presenciado, en el caso de ausencia de cualquiera de los representantes, se firmará el acta con dos (02) personas escogida entre el público asistente como testigo.

CAPITULO IV

DEL TICKET, DEL VALOR DE LA APUESTA Y METODO DE PAGO

EL TICKET

DECIMO PRIMERO: Cuando el jugador apueste al juego “EL TERMINALITO” se le entregará un ticket-recibido que le servirá como único, comprobante valido para cobrar el premio respectivo si resultare ganador. Cada jugada aparecerá en el anverso del ticket-recibido, impresa horizontalmente en una misma línea. El apostador podrá realizar una o más jugada en un mismo ticket-recibido, cada una de ellas con su respectiva apuesta es independiente y aparecerá horizontalmente una debajo de la otra.

EL VALOR DE LA APUESTA

DECIMO SEGUNDO: El monto mínimo de la apuesta establecido en cada jugada que se realice para cualquiera de las modalidades es de cien (BsS. 100,00) se podrá modificar el monto de la apuesta mínima de las jugadas y el monto de los premios en las distintas modalidades del juego “EL TERMINALITO” previa aprobación de la IOBPAS, el monto máximo de la apuesta será establecido en cada jugada.

DE LA FORMA DE JUGAR Y GANAR

DECIMO TERCERO: ACIERTO ÚNICO DE “EL TERMINALITO”

Si en una misma jugada impresa en una misma línea horizontal, el “EL TERMINALITO” escogido por el apostador coincide con el terminal cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondientes, el apostador ganara SETENTA BOLIVARES (BsS. 70,00) por cada UN BOLIVAR APOSTADO (BsS. 1,00).

DÉCIMO CUARTO: PREMIO DE APROXIMACIÓN

Acierto únicamente del terminal arriba o debajo inmediato del TERMINAL “EL TERMINALITO”. Si en una misma jugada e impresa en una misma línea horizontal, “EL TERMINALITO” escogido por el apostador es el terminal de arriba o debajo inmediato del “EL TERMINALITO” cantado en el sorteo del día, fecha y hora correspondiente, el apostador ganara CINCO BOLIVARES (5,00) por cada UN BOLIVAR APOSTADO (1,00).

CONDICIONES PARA LA VENTA DE JUGADAS

DÉCIMO QUINTO: Las apuestas deben ser realizadas en centros de apuestas cuyo software de venta este autorizado por la Comisión Nacional de Lotería (CONALOT).

DECIMO SEXTO: So pena de nulidad, y por no tener capacidad plena de negociar, los menores de dieciocho (18) años no podrán adquirir tickets-recibidos del juego; en consecuencia, tampoco podrán participar como jugadores, ni cobrar premios.

DECIMO SEPTIMO: LA CANCELACION DE PREMIOS

Solamente participaran en el sorteo respectivo los tickets recibidos del juego “EL TERMINALITO” emitidos por el centro de apuesta que tengan la debida licencia y su respectivo registro ante la CONALOT. No tendrán validez los ticket-recibidos ilegales, dudosos, perforados o con raspaduras que no permitan su clara identificación, ni los que presenten enmiendas, rotura, adulteraciones, alteraciones o signos no autorizados, ni que se presenten incompletos.

DECIMO OCTAVO: CADUCIDAD DEL TICKET

El derecho a cobrar los premios caducara a los cinco (05) días continuos, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo respectivo.

DECIMO NOVENO: Para el pago de un premio será indispensable la entrega del ticket-recibido original y el comercializador constará su validez y exigirá el cumplimiento de las normas previstas en este reglamento.

VIGÉSIMO: Los aciertos solo dan derecho al ganador a un (1) premio por jugada, la Institución Oficial de Beneficencia Pública y Asistencia Social, ni la Operadora tienen responsabilidad u obligación por convenios concertados con terceros por persona que presenten al cobro ticket-recibido ganadores.

VIGÉSIMO PRIMERO: DERECHO A LA PUBLICIDAD

Todo ganador de un premio mayor a setecientos mil bolívares (BsS. 700.000,00) deberá prestarse gratuitamente para la publicidad que sea requerida por la operadora y el comercializador a fin de promocionarlo como ganador de un premio del juego “EL TERMINALITO” el ganador acepta que hasta tanto él no haya cumplido con los requerimientos publicitarios, el pago del premio permanecerá suspendido sin perjuicio alguno para la operadora y la IOBPAS, de lo previsto en este reglamento.

VIGÉSIMO SEGUNDO: En caso de sugerir cualquier duda o controversia la IOBPAS, la operadora, los comercializadores, los centros de apuesta y los

apostadores se someterán única y exclusivamente, para todos los efectos, a lo que se establezca en el reglamento del juego “EL TERMINALITO” que esté vigente en la fecha del sorteo respectivo, y a lo que conste en el acta del sorteo correspondiente.

CAPITULO IV

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS RECLAMOS Y LA PUBLICIDAD

VIGÉSIMO TERCERO: Los jugadores que se consideren con derecho a reclamar, deberán dirigirse personalmente al centro de apuesta donde hicieron su jugada y este canalizara el reclamo ante el comercializador respectivo.

VIGÉSIMA CUARTO: Toda reclamación deberá formularse dentro del plazo máximo e improrrogable de cinco (05) días continuos, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo respectivo. Para que se admita la reclamación, el ticket-recibido deberá cumplir con lo establecido en este reglamento. El interesado deberá consignar el ticket-recibido original objeto de reclamación y fotocopia de su cedula de identidad o pasaporte, así como llenar y firmar el formulario de reclamación correspondiente donde igualmente deberá estampar sus huellas digitales. LA IOBPAS Y LA OPERADORA se reserva el derecho de iniciar la acción penal correspondiente en caso de presumir que el ticket-recibido presentado al cobro o sometido a reclamo haya sufrido algunas alteraciones o falsificación.

VIGÉSIMO QUINTO: CADUCIDAD

El derecho reclamos caducará a los cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del sorteo a que corresponda el número ganador o ganadores. Este lapso podrá ser modificado por la IOBPAS Y LA OPERADORA cuando lo crean conveniente cuyos efectos se hará previamente el aviso correspondiente. Queda entendido y convenido que en el caso de transcurrir el lapso de reclamación a que se refiere esta cláusula y no se hayan presentado reclamantes, no existirá posibilidad legal de hacer efectivo el premio.

VIGESIMO SEXTO: DERECHO A LA PUBLICIDAD

Para que los ganadores de premios del juego “EL TERMINALITO” puedan materializar el cobro del respectivo premio, quedan sujetos y obligados a la publicidad que le sean requeridas por la IOBPAS Y LA OPERADORA sin que

esto le confiera a exigir algún tipo de pago o compensación de alguna naturaleza.

DISPOSICIONES FINALES

VIGESIMO SEPTIMO: CLASULA DE ADHESIÓN

Queda expresamente entendido y convenido que la participación en este juego denominado “EL TERMINALITO” implica de pleno derecho para el participante o apostador el conocimiento total del presente reglamento y en consecuencia su ADHESIÓN a todas y cada una de las normas del presente reglamento de juego.

VIGESIMO OCTAVO: Previa aprobación de la IOBPAS y la CONALOT, podrán modificar total o parcialmente este reglamento y lo informará al público a través de un medio de circulación nacional, de conformidad con lo señalado en el artículo 24 de la Ley Nacional de Loterías.

VIGESIMO NOVENO: Este reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación por un medio de comunicación escrito de circulación nacional.

TRIGÉSIMO: Este reglamento ha sido aprobado por la IOBPAS